MagicTour
COLOMBIA
Travel • Adventure • Cultures

PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Tu seguridad y la de nuestra gente es nuestra prioridad

CONTEXTO

El Covid-19 ha representado un reto para el mundo entero en especial para el sector turístico, uno de los más afectados. Hoy todos debemos estar preparados para asegurar el **bienestar de nuestros clientes y colaboradores.**

En Magic Tour Colombia sabemos el reto que tenemos y durante todo este tiempo hemos trabajado de la mano con nuestros stakeholders, aplicando todas las medidas establecidas por las **entidades competentes** para brindarte una experiencia segura.

Desarrollamos nuestros **protocolos de bioseguridad** de manera trasversal para velar por la salud y bienestar de todos. El objetivo es **prevenir la propagación** del virus COVID- 19, permitiendo **disminuir su contagio** durante el desarrollo de nuestras actividades.

RESOLUCIÓN N°2407 - DONDE SE AUTORIZA A MAGIC TOUR COLOMBIA REACTIVAR SU OPERACIÓN.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SANTA MARTA El cambio es imparable

RESOLUCIÓN No. 2407

15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA MEDIDAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD Y LA VIDA EN MEDIO DE LA EMERGENCIA SANITARIA MUNDIAL COVID -19, Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA APERTURA DEL SECTOR DE COMERCIO CONSAGRADOS EN LOS DECRETO NACIONAL 1168 DE 2020 Y EL DECRETO 231 EMANADA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SE ORDENA LA REAPERTURA DE UNA EMPRESA"

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 312 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 82 de la norma en mención establece que: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. (…)".

Que el artículo 113 de la Carta Magna señala que "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"; y el artículo 209 dispone que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Que el artículo de la Carta Política señala: "Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo (…)".

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.8.8.1.4.3 Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece que: "…Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada".

Que el artículo 45 de la Ley 715 de 2001, dispone que los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos.

Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SANTA MARTA El cambio es imparable

conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que así mismo, se determinó en el precitado Decreto Legislativo 539 de 2020 que, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID1 9, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el mismo Decreto 539 de 2020 en el inciso segundo del artículo 2 señala que la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo.

Que por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, garantizar los protocolos de bioseguridad y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional así mismo como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Presidente de la República.

Que el Decreto 231 de 31 de agosto de 2020 la Alcaldía Distrital de Santa Marta en su artículo primero decretó adoptar en su integridad las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1168 de fecha 25 de agosto de 2020.

Que la empresa **MAGICTOUR COLOMBIA S.A.S.** Identificada con **Nit 900588713,** con establecimiento de comercio **MAGICTOUR COLOMBIA SANTA MARTA Y/O MAGIC HOUSE**, remitió a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, el protocolo de bioseguridad, solicitud de reapertura, formulario de registro de empresa, certificado de cámara de comercio y Rut.

Que un equipo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad visitó las instalaciones del establecimiento de comercio para verificar los protocolos de bioseguridad, realizando el acta de visita y de igual forma se verifico por medio de la plataforma Rues, los Códigos CIIU para identificar y corroborar su actividad comercial.

Que como resultado de las visitas y verificación realizada por el equipo de la Secretaria de Desarrollo Económico y competitividad se identificó que la empresa **MAGICTOUR COLOMBIA S.A.S.** Identificada con **Nit 900588713,** con establecimiento de comercio **MAGICTOUR COLOMBIA SANTA MARTA Y/O MAGIC HOUSE,** cumple con los requisitos para poder ordenar su reapertura.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDEN DE APERTURA.- La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Distrito de Santa Marta, por medio de la presenta ordena la reactivación económica de la empresa **MAGICTOUR COLOMBIA S.A.S.** Identificada con **Nit 900588713,** con establecimiento de comercio **MAGICTOUR COLOMBIA SANTA MARTA Y/O MAGIC HOUSE**, toda vez que se pudo validar que esta cumple con los protocolos de Colombia bioseguridad de conformidad con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social contenidos en la Resolución 666 de 2020 para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y de esta forma aprobará o no la apertura de establecimientos de comercios, locales comerciales y empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Distrito de Santa Marta, validará que la empresa **MAGICTOUR COLOMBIA S.A.S.** Identificada con **Nit 900588713,** con establecimiento de comercio **MAGICTOUR COLOMBIA SANTA MARTA Y/O MAGIC HOUSE**, Cumpla con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1168 de 2020 y el Decreto 231 emanada por la Alcaldía Distrital de Santa Marta

ARTÍCULO TERCERO. - CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. – adóptese el protocolo de bioseguridad para la prevención del Corona virus COVID-19 Y Se ordena el uso obligatorio del kit de elementos de protección personal (EPP) para el ingreso a los establecimientos de comercio tanto para empleadores y trabajadores. El lavado de manos, distanciamiento social al menos a dos metros de distancia de otras personas y entre puestos de trabajo, el uso de tapabocas y guantes de nitrilo según las especificaciones técnicas para la protección de del COVID-19 son obligatorios. Parágrafo: El empleador garantizará los insumos para realizar la higiene de manos con

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

SANTA MARTA El cambio es imparable

agua limpia, jabón y toallas de un solo uso (toallas desechables).

ARTÍCULO CUARTO. GARANTÍAS. - Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor de para la prevención del COVID-19 desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa a partir de valoraciones cuantitativas como mediciones de higiene. En virtud de lo establecido en el numeral 4.1.1 de la Resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluyendo hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad y desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación. Se abstendrán a ingresar a la empresa o lugar de trabajo. Parágrafo: El personal autorizado para el ejercicio de la actividad económica propia de la empresa, se relaciona a continuación:

Nombre:	Edad	Identificación:	Dirección de residencia (origen):
FANNY MARÍA MUÑOZ ARANGO	45	36.665.653	CALLE 3 NO 10-65 PESCAITO
CAROLINA ZABALA CAMPOS	31	1.082.890.508	CARRERA 66 NO 41 B PARQUES DE BOLIVAR
BERTA ARREGOCES AVENDAÑO	31	1.004.424.569	CALLE 29 A NO 19C-105 BARRIO PEREHUETANO
SIXTA PAOLA LÓPEZ FONSECA	27	1.082.957.562	CALLE 16 NO 1C, TAGANGA
MARGARITA ROSA LÓPEZ MUÑOZ	27	1.082.967.586	CALLE 10 # 4-146 TAGANGA
MAIRA MENDIVIL PEREZ	29	1.103.106.549	CALLE 23 NO 8-39
JUAN CARLOS ROMERO	35	85.151.228	CALLE 3 NO 10-65 PESCAITO

Paragrafo unico: la empresa debe acorgerse a la reglamentacion horaria y modo de operación que disponga el Decreto Distrital 231 del 31 de agosto de 2020

ARTICULO QUINTO. - SANCIONES. - La violación e inobservancia de las medidas adoptadas e instrucciones dadas mediante en la presente Resolución, darán lugar a la sanción penal prevista en el artículo 368 del Código Penal y a las multas previstas en artículo 2.8.8.1.4.23 del Decreto 780 de 2016, o la norma que sustituya, modifique o derogue.

ARTICULO SEXTO. - VIGENCIA. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas de la orden distrital proferidas en el marco de la emergencia que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad de la Alcaldía Distrital de Santa Marta - Magdalena, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

ISIS MARGARITA [illegible] CERA
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad

Elaboró y aprobó:
JOHANNA INES MENDOZA PEREZ
Directora de Promoción e Innovación Empresarial

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

En Magic Tour Colombia estamos comprometidos con la seguridad de ustedes y de nuestros colaboradores por eso se han identificado las medidas que han demostrado tener mayor efectividad:

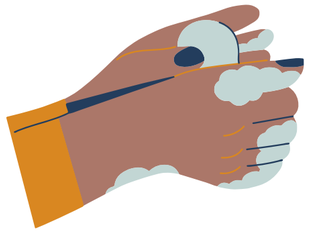

Lavado de manos

Distanciamiento físico

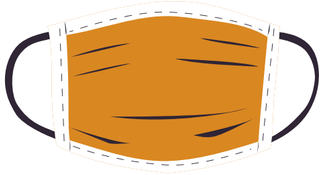

Uso de tapabocas, mascarilla y careta facial

Evitar el préstamo de prendas, accesorios, alimentos o cualquier otro objetos.

Identificación de signos y síntomas para covid-19

La etiqueta respiratoria

¡NUESTRO EQUIPO SE CUIDA Y TE CUIDA!

Hemos diseñado y aplicados nuestros protocolos de bioseguridad basados en los lineamientos establecidos:

Todo nuestro personal están capacitados en bioseguridad y recibieron entrenamiento.

Nuestro personal está preparado para actuar según los protocolos establecidos.

Todo nuestro personal esta dotado de elementos de protección.

Nuestro personal conoce y aplica los protocolos establecidos por la empresa para garantizar la seguridad de todos.

CONOCE NUESTRA OPERACIÓN

Enfocados en salud y seguridad de todos, desarrollamos los protocolos de Bioseguridad en toda nuestra operación con medidas preventivas para que viajes con tranquilidad.

Si tu te cuidas, nosotros cuidaremos de ti.

Conoce nuestros protocolos para empleados, oficina, vehículos y aliados.

Empleados

Medidas de prevención:

Empleados

La identificación de las **condiciones de salud de los empleados** es uno de los eslabones más importantes para romper con la cadena de transmisión del COVID-19. Es por esto que se plantea la identificación de las condiciones de salud en dos tiempos, los cuales son: En el Ingreso a las instalaciones de la Empresa y en su labor diaria.

Examen de medicina laboral

Se aplica examen medico al inicio laboral como periódico.

Encuesta de Morbilidad

Diariamente se realiza encuesta virtual en el que los empleados deben diligenciar respondiendo preguntas acerca de si presentan síntomas o signos específicos.

Toma de Temperatura

Con la ayuda de un termómetro infrarrojo, se hace toma de la temperatura corporal para cada empleado todos los días antes de iniciar la jornada laboral y al finalizar.

Inspección en puestos de trabajo

Se establece las inspecciones aleatorias a los diferentes puestos de trabajo con el objetivo de hacer observación y vigilar signos gripales.

Medidas de prevención:

Empleados

La identificación del estado actual de las instalaciones con respecto a la salubridad en la empresa es otro eslabón importante para romper con la cadena de transmisión del COVID-19. Es por esto que se plantea realizar inspecciones periódicas acerca de los puntos de limpieza y desinfección, verificar el estado de aseo de las instalaciones y vigilar la disposición de espacio físico para el desarrollo de las actividades

Inspección a baños

Diariamente se verifica la existencia de los puntos de limpieza y desinfección. Están equipados con con agua, jabón líquido, papel desechable, caneca roja y aviso informativo de protocolo de lavado de manos.

Inspección de puestos de trabajo

Diariamente se verifica que se garantice espacios igual o superior a dos metros entre empleados.

En caso de existir un caso sospechoso la empresa activará el protocolo establecido para ello.

Inspección a entradas del local

Diariamente se debe verifica los espacios destinados para empleados, disponibilidad de epp, implementos para desinfección y se practica limpieza de zapatos en la entrada de la empresa.

Inspección a área de atención al cliente

Diariamente se verifica que la señalización en los pisos y otros medios este siempre disponible y cumpla con los requerimientos.

Instalaciones

Medidas de prevención:

Limpieza y desinfección dentro de la oficina.

La limpieza y desinfección dentro de la oficinas es otro eslabón importante para romper con la cadena de transmisión del COVID-19. Es por esto que se plantea un proceso de limpieza y desinfección de instalaciones, lugar de trabajo, herramientas y equipos, insumos, material y productos para entrega.

Lavado de manos

Todos los empleados están capacitados sobre el correcto lavado de manos. Se cuenta con todo lo necesario para llevar a cabo la actividad e incentivar a las personas externas a hacerlo. Se cuenta con un procedimiento para hacer seguimiento a esta actividad.

Apertura y cierre del lugar de trabajo

Diariamente al ingresar al lugar de trabajo, los empleados denen usar alcohol glicerinado, toma de temperatura y lavado de manos . Al finalizar la jornada, los empleados debe realizar lavado de manos, cara , cambio de ropa, retiro de epp desechables tales como tapabocas y depositarlo en la caneca de desechos biológicos.

Limpieza y desinfección de áreas comunes

Diariamente se realiza proceso de limpieza y desinfección de todas las áreas de la empresa. Se dispone de elementos de aseo como jabón en polvo, hipoclorito de sodio a concentración comercial e insumos de aseo. El personal de aseo cuenta con los elementos de protección necesarios para su labor como tapabocas, guantes etc. Se realiza limpieza diaria de mostradores, rejas, perillas y manijas de puertas, pisos, baños etc.

Limpieza y desinfección de herramientas y equipos

El trabajador nunca debe compartir el equipo con otro trabajador, en caso de no tener otra alternativa, se deben desinfectar las herramientas en sus superficies de contacto.

Vehículos

Medidas de prevención:

Limpieza y desinfección de vehículos

La limpieza y desinfección de los vehículos es otro eslabón importante para romper con la cadena de transmisión del COVID-19. Es por esto que se plantea un proceso de limpieza y desinfección en lugares y momentos adecuados.

Antes y durante cada jornada de ocupación del vehículo se procederá a hacer la respectiva limpieza y desinfección del mismo.

Se tendrán elementos como hipoclorito de sodio, gel antibacterial, alcohol mínimo de 65%, amonio cuaternario, recipiente para zapatos y alfombra. El vehículo se desinfectará en:

- **Asientos**
- **Entradas**
- **Manijas**
- **Descansa brazos**
- **Pasillos**
- **Parrilla para equipaje**
- **Timón**
- **Palanca de cambios**
- **Tablero panorámico, etc.**

Una vez terminado la jornada, se procede a hacer un aseo general y desinfección del vehículo.

Medidas de prevención:
Capacidad de los vehículos

Ocupamos hasta el 50% de la capacidad de cada vehículo. La acomodación dentro del vehículo se hace dejando por lo menos un metro de distancia entre cada pasajero. Esto esta sujeto a cambio, si sale alguna otra resolución norma del gobierno.

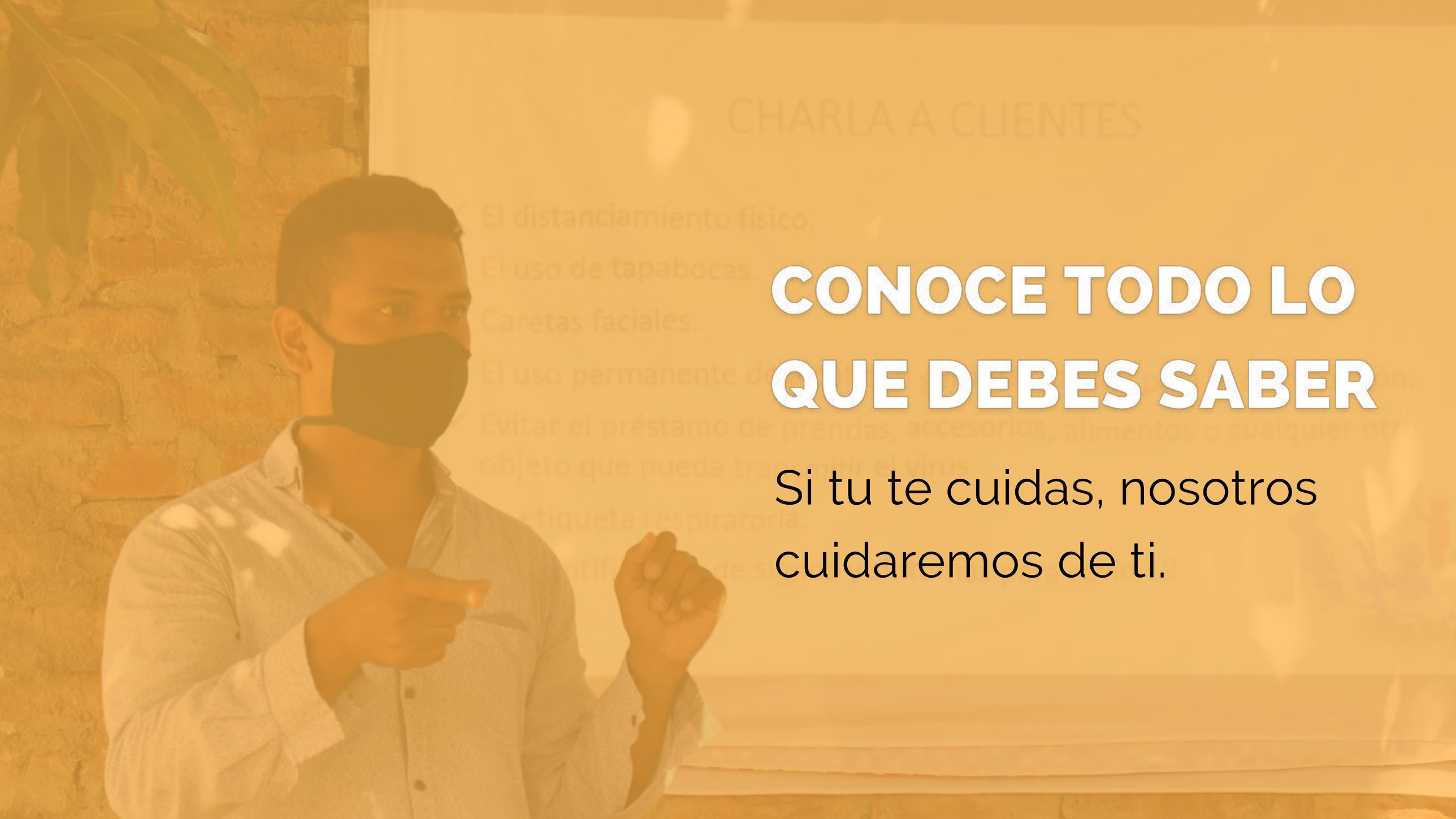

CONOCE TODO LO QUE DEBES SABER

Si tu te cuidas, nosotros cuidaremos de ti.

Recogida del pasajero y equipaje

1

Uso de tapabocas o mascarilla

Como pasajero, debes hacer uso del tapabocas para ingresar al vehículo. Esto es obligatorio. Si no usa mascarilla, el acceso sera negado. Deberá llevarla siempre puesta en todos los momentos de tu recorrido. Se recomienda careta facial para tour como Ciudad Perdida.

2

Toma de temperatura

Se le tomará la temperatura antes de subir al vehículo. Toda persona con temperatura igual o por encima de 38 grados centígrados queda restringida para dar inicio al tour. Se puede pedir a la persona que se repose por 10 minutos y se vuelve a tomar la temperatura.

3

Desinfección de manos y zapatos

Antes de ingresar, se aplicara gel o alcohol en las manos y se debe desinfectar los zapatos.

Siempre que alguien ingrese debe seguir el protocolo de desinfección aunque previamente haya descendido del mismo.

Recogida del pasajero y equipaje

4

Equipaje

Debe desinfectar el equipaje y empacarlo en bolsa negra para evitar cualquier contaminación cruzada. El guía o conductor tendrán la bolsa para que usted pueda guardar la maleta.

5

Ventanas y distanciamiento

Las ventanas deben estar siempre abiertas y debe haber distanciamiento entre los ocupantes del vehículo.

6

Inducción a pasajeros

Como pasajeros recibirán las recomendaciones por parte del conductor, guía o traductor de los lineamientos de bioseguridad establecidos y que debe cumplir.

Siempre que alguien ingrese debe seguir el protocolo de desinfección aunque previamente haya descendido del mismo.

En la oficina

1

Uso de tapabocas o mascarilla

Como pasajero, debes hacer uso del tapabocas para ingresar a la oficina. Esto es obligatorio. Si no usa mascarilla, el acceso sera negado. Deberá llevarla siempre puesta en todos los momentos de tu recorrido.

2

Toma de temperatura

Se le tomará la temperatura antes de ingresar a la oficina. Toda persona con temperatura igual o por encima de 38 grados centígrados queda restringida para dar inicio al tour.

3

Desinfección de manos y zapatos

Antes de ingresar, se aplicara gel o alcohol en las manos y se debe desinfectar los zapatos. Se realizan preguntas de seguridad y validación de tu estado de salud.

Siempre que alguien ingrese debe seguir el protocolo de desinfección aunque previamente haya ingresado a la oficina.

En la oficina

4

Equipaje

El equipaje sera recibido, desinfectado con alcohol y empacado en bolsa negra para evitar cualquier contaminación cruzada

5

Entrega de documentos, dinero u otros.

El intercambio monetario en lo posible se debe hacer de manera electrónica, y en caso tal que no se pueda, lavar y/o desinfectar manos después de manipular dinero en efectivo o documento. Los documentos se entregarán en digital.

6

Charla general

Una vez ubicados en la oficina en zonas con distanciamiento, se procederá a realizar una charla de inducción al tour y los protocolos de bioseguridad de la empresa.

Siempre que alguien ingrese debe seguir el protocolo de desinfección aunque previamente haya ingresado a la oficina.

En el tour

1

Protocolos de bioseguridad de cada lugar a visitar.

Como pasajero, debe acatar todos los protocolos establecidos por cada local, zona o destino establecido durante el recorrido. Dependiendo el tipo de tour así se hará saber.

2

Guianza

Nuestra tripulación está entrenada y capacitada para brindarte el mejor servicio y cuidar de ti. Las indicaciones y reuniones se practicarán en áreas abiertas y a distancia de dos metros o 10 minutos entre los participantes.

3

Contacto con comunidades

Está prohibido dar alimentos a las comunidades, intercambiar cosas y la , interacción a menos de dos metros con ellos, etc

Siempre que alguien ingrese debe seguir el protocolo de desinfección aunque previamente haya ingresado al vehículo u oficina.

En el tour

4

Número de personas

El número de personas permitidas en lugares abiertos no debe superar un rango entre el 30% y el 50% de la capacidad máxima permitida.

5

Sintomas

Si usted presenta signos o síntomas, temperatura igual o superior a 38 grados centígrados, debe ser aislada con tapabocas y todas las medidas de protección con las que se cuente. Usted será direccionado a su servicio de salud.

Siempre que alguien ingrese debe seguir el protocolo de desinfección aunque previamente haya ingresado al vehículo u oficina.

¿Necesitas más información?

¡Contáctanos!

(+57) 317 679 2441 - (+57) 314 571 3645
reservas@magictourcolombia.com

GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS

Siempre estaremos aquí para ti.